

Resolución N°092/17

J. Suárez, 23 de agosto de 2017.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272, en su artículo 12: "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar los gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO: Que la Ampliación Presupuestal establece los montos anuales para este Municipio y le asigna la Cuenta Auxiliar 140 en el Programa de Control Presupuestal.

CONSIDERANDO: I) Que es necesario ordenar los gastos sobre el **Fondo de Incentivo para la Gestión de los Municipios** para el período comprendido entre el 24 y el 30 de agosto del corriente en relación al Plan Quinquenal aprobado por este Concejo y en atención al Plan Operativo Anual 2017, dando cumplimiento al artículo 14 del TOCAF.

II) Que para el período mencionado, de acuerdo al cronograma de proyectos del presente ejercicio, deberán realizarse gastos relacionados a los mismos, que podrán afectar a los siguientes renglones del Programa de Control Presupuestal, Cuenta Auxiliar 140: 129 156,163,193, 259 y 279.

ATENCIÓN a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUÁREZ

RESUELVE:

I) Realizar gastos sobre el **FIGM** por un monto total estimado de **\$U 73.094** (Pesos uruguayos setenta y tres mil noventa y cuatro) para el período comprendido entre el 24 y el 30 agosto del corriente.

II) Que en función a lo establecido en los items del Considerando de la presente resolución, se realicen compras a los siguientes proveedores y por los montos estimados que se indican: Mariana Scagliola (Tecno Letras Pando/Cartel Bienvenido a la Cultura) por un monto de \$U 11.700, Luna Maravillosa por un monto de \$U 23.900 (poda de árboles Plaza Deportes Res. N° 075/17), Diego Lasarte (Electricidad El Vasco- Instalación Eléctrica Plaza Pons) por un monto de \$U 19.794, Laura Estévez (Barraca Los 3, arena, portlan, pedregullo, felpudos, herramientas menores, caños) por un monto de \$U 12.000, Leonardo Rosado (Retro-excavadora Villa Juanita Res N° 093/17) por un monto de \$U 5.700 .

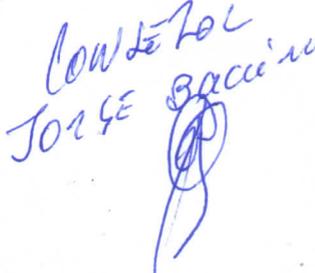
III) Comuníquese a Tesorería del Municipio, Dirección General de Recursos Financieros, Delegados del Tribunal de Cuentas, Contador General y Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

IV) Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.


DANIELA RUZZO
ALCALDESA


ROSARIO W60
CONSEJAL


~~JOSE ABEL BARZA~~


CONSEJAL
JORGE BACCINO